



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACION DE LA CUOTA DE LA CUOTA ALIMENTARIA
RAD: No. 20001-31-10-001-2018-00222-00

Octubre veintiuno (21) de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo lo solicitado por la memorialista en escrito que antecede, se ordena oficiar al Jefe de Recursos Humanos de la Empresa Quick en la ciudad de Bogotá, para que a partir de la fecha, haga las consignaciones de las cuotas alimentarias a favor de los menores demandantes a la cuenta No. 4-2403-0-19570-6 en la ciudad de Cartagena; como quiera que la demandante a mediados del mes de diciembre va a residir con sus menores hijos en esa ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

Mar: No.2036

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
SECRETARIO